

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 260-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON y JOSÉ GUILLERMO L´HUIILLIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto que mediante el Decreto N° 13338-MHIP-2024, se ha otorgado al Poder Judicial el refuerzo presupuestario por el bono extraordinario no remunerativo de \$ 350.000,00 dispuesto mediante Acuerdo N° 247-STJSL-SC-2024, por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 477.750.000,00); y mediante Decreto N° 13493-MHIP-2024 el refuerzo presupuestario para el pago de la suma fija no remunerativa de pesos setenta mil (70.000,00) mensuales, dispuesta por Acuerdo N° 47-STJSL-SC-2024, correspondiente al mes de diciembre del año en curso, por PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 95.410.000,00); y corresponde la incorporación, en su totalidad, al presupuesto vigente del Poder Judicial.

Que según consta en informe de Tesorería agregado en expediente 10035/20 se percibieron mayores recursos presupuestarios.

Que corresponde la incorporación de los mayores recursos presupuestarios al presupuesto del ejercicio, teniendo en cuenta para ello el origen de los mismos, el estado de ejecución de las partidas presupuestarias a la fecha y las proyecciones de ejecución del gasto para el “inciso 1-Gatos de Personal”.

Que, a través del expediente N° NOA-0919-2006-030, la Jefa del Subprograma Presupuesto Público del Ministerio del Capital informa con fecha 15/03/06 que el PODER JUDICIAL DE SAN LUIS no consolida con el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central.

Por ello y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos del artículo 214 inciso 8) y 218 de la Constitución de la Provincia de San Luis, y en el Acuerdo 391/2020;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2024 que se detallan a continuación:

a) Disminuir Recursos

1.1.1.5.0. (1) Tasas Judiciales Recupero Deuda	\$	15.409.504,04
--	----	---------------

b) Incrementar Recursos

1.1.1.1.0. (1) Ley IV-0088-2004 art. 5 inc g), i)	\$	1.014.697.050,96
1.1.1.5.0. (2) Tasas Judiciales	\$	146.016.464,03
1.1.1.5.0. (3) Tasas Jueces de Paz	\$	1.633.493,00
1.1.2.5.0. (1) Multas, Casaciones y Ventas de Pliegos	\$	637.350,00
1.1.2.7.0. (1) Intereses Depósitos Judiciales	\$	241.593.422,17
1.1.2.7.0. (4) Fondo de Financiamiento	\$	452.780,62
1.1.2.7.7. (0) Otros Ingresos	\$	1.722.223,97
1.1.7.2.0. (1) Fondo Aporte del Tesoro Provincial	\$	573.159.999,93
1.3.3.3.1. (0) Del Sector Privado	\$	253.281,00

c) Disminuir Gastos

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
01	6 (52) Activos Financieros	\$	15.409.504,04.-

Programa 25: Procuracion General

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
25	1 Personal	\$	436.952.565,60.-

d) Incrementar Gastos

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
01	1 Personal	\$	573.159.999,93.-
01	6 Activos Financieros	\$	253.281,00.-
01	6 (52) Activos Financieros	\$	1.841.619.076,73.-

Programa 19: Justicia de Paz Lego

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
19	3 Servicios no Personales (fuente 3) \$	1.633.493,00.-

Programa 20: Mediación Judicial y Extrajudicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
20	3 Servicios no Personales \$	452.780,62.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE